

Ord. 2022-00242

Informe Secretarial. Bogotá D.C., dieciséis (16) septiembre de 2022, al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con subsanación de demanda.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial que antecede, se encuentra que dentro del término legal la demanda fue subsanada conforme a los reparos realizados por el Despacho en auto del 25 de agosto de 2022. Pero validado el escrito de demandada y sus anexos, se encuentra que en la misma no reposa poder conferido para actuar al Doctor Cesar Jamber Acero Moreno.

Por lo anterior, se adiciona el auto de inadmisión en el sentido de indicar que la demanda no cumple con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S habida cuenta que :

- 1. No se allega poder para actuar conforme a lo establecido en el artículo 74 del C.G.P, así o por medio de mensaje de datos, esto último en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia y como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos en la ley, **INADMITASE** la demanda, en consecuencia, se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T y SS, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 28 de septiembre de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 162

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57fbd025009f20afb74f82ff65637678ced15fde04f6a198d774d557f2e9543f**

Documento generado en 27/09/2022 01:43:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>